Armenia, Quindío septiembre de 2026

Doctor:
LUISA FERNANDA ARCILA RCILA
Secretario de Salud Departamental
Gobernación del Quindío
Armenia, Quindío

Referencia: Propuesta.

SERGIO ARGEMIRO FERNANDEZ LOPERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.421 de IBAGUE, TOLIMA.; de acuerdo al Decreto de nombramiento Nº022 de 01 ABRIL DE 2024 expedido por la ALCALDIA MUNICIPAL y Acta de Posesión No. 012 de 01 ABRIL DE 2024, representante legal de la **ESE** HOSPITAL SNATA ANA DE PIJAO QUINDIO identificada (a) con _____, por medio del presente escrito presento la propuesta para celebrar Contrato Interadministrativo con el Departamento del Quindío en los siguientes términos:

Objeto Del Contrato: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, DESARROLLANDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE PIJAO."

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo será de ciento diecinueve (119) días calendario, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de Génova

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($121.151.436,00), incluido IVA, impuestos o descuentos.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato interadministrativo que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pagos parciales en los que se cobrará la operación del Equipo Básico de Salud y según el cumplimiento de las metas establecidas en el lineamiento operativo de acuerdo con lo ejecutado por la ESE en dicho periodo, acorde a las evidencias presentadas que soportan la ejecución de las intervenciones realizadas y la disponibilidad del EBS contratado. Así mismo deberá presentar certificado del revisor fiscal o contador de la ESE, que dé cuenta de los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y Sena de la ESE y aportes de seguridad social del personal de contrato por prestación de servicios, que realiza la ejecución de las intervenciones Colectivas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ESPECÍFICAS:

1. La Empresa Social del Estado - ESE deberá participar en reunión de aclaración y programación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. En la misma debe participar el Coordinador del PIC y el Gerente de la ESE y el supervisor del contrato interadministrativo, se revisarán detalladamente los aspectos relacionados con las obligaciones específicas y generales del contratista consagrados en el contrato interadministrativo

2. La Empresa Social del Estado - ESE deberá realizar las actividades correspondientes al PIC Departamental de conformidad a lo definido en el lineamiento operativo PIC segundo semestre 2026 y las fichas técnicas PIC 2026.

3. La Empresa Social del Estado - ESE presentará un cronograma detallado durante los 8 días calendario posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones, en el cual se identifique la programación del total de las actividades contratadas, el cual será concertado y aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo y enviado a su correo electrónico. Las características propias de cada intervención se encuentran definidas en las Fichas Técnicas 2026 las cuales hacen parte integral del presente estudio previo; por lo tanto, las intervenciones de cada obligación deben desarrollarse de acuerdo con lo establecido en su contenido.

4. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete además del objeto del contrato interadministrativo y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él; en especial las relacionadas y definidas en el lineamiento operativo PIC segundo semestre 2026 y las fichas técnicas PIC 2026 que hacen parte integral del presente estudio previo.

5. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a entregar la totalidad de las evidencias, establecidas en el lineamiento operativo PIC segundo semestre 2026 y en las fichas técnicas PIC 2026, que soportan el desarrollo de las intervenciones realizadas. Así mismo realizar cargue de las mismas en medio magnético en el siguiente repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio, en la carpeta correspondiente al Hospital Santa Ana de Pijao.

6. La Empresa Social del Estado - ESE garantizará la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales. El Talento humano requerido para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas segundo semestre de la vigencia 2026 del Municipio de Pijao es el siguiente:

	PERFIL	CANTIDAD	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL
TALENTO HUMANO	ENFERMERO (A)	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00
	TECNICO DE SANEAMIENTO	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	AJXILIAR DE ENFERMERIA	2	$ 2.600.000,00	$ 5.200.000,00
	PERFIL INDIGENA	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
	TOTAL TALENTO HUMANO			**$ 14.500.000,00**

7. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las intervenciones contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.

8. La Empresa Social del Estado - ESE ejecutará el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.

9. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.

10. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de

capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

11. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a diligenciar la herramienta denominada “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2026”, esto con el fin de que la ESE realice mensualmente seguimiento y autoevaluación para identificar los avances en la ejecución del contrato interadministrativo. La misma debe ser enviada a los correos electrónicos de los supervisores del contrato interadministrativo los primeros 5 días hábiles de cada mes con el objetivo de realizar seguimiento al avance de las intervenciones (El formato de la matriz será entregado en la reunión de aclaración y programación de acciones).

12. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a dar cumplimiento satisfactorio en la ejecución técnica y financiera del contrato interadministrativo (cumplimiento de los compromisos, criterios, características, especificaciones y calidad mínima en los aspectos técnicos, financieros o administrativos), en los que se evalúa el cumplimiento de los plazos de entrega de productos, oportunidad en la entrega de informes, claridad de los reportes de ejecución financiera, entre otros; así mismo en presentación de informes y soportes sobre la ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

13. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC. Este documento será entregado con la primera cuenta de cobro del contrato interadministrativo.

14. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas o la contratación de la totalidad del Equipo Básico de Salud requerido, el Departamento del Quindío le realizará las respectivas Glosas correspondiente al valor de las actividades no ejecutadas de acuerdo con los costos establecidos en el lineamiento operativo que hace parte del presente contrato interadministrativo.

15. La Empresa Social del Estado - ESE deberá presentar informe de actividades según el avance de las mismas en medio físico y magnético como soporte de las cuentas; el mismo debe contener anexos como evidencias de las intervenciones realizadas para ese período.

16. La Empresa Social del Estado - ESE al finalizar el contrato interadministrativo presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato interadministrativo, en medio físico y magnético. Los parámetros establecidos para el desarrollo de este informe se establecerán en una ficha técnica denominada “Presentación de informe de ejecución de actividades PIC 2026”

17. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con el numeral 12.15 del artículo 12: En ningún caso se podrán subcontratar las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, salvo las actividades de apoyo, tales como, adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos. La ESE contratará de manera directa al talento humano que conformará el EBS y realizará la ejecución de las intervenciones contratadas.

18. La Empresa Social del Estado - ESE dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. El perfil requerido para el coordinador del PIC es el siguiente: Profesional de salud / profesional social / profesional con estudios en áreas de la salud con experiencia mínima de 6 meses en procesos de PIC o salud pública.

19. La Empresa Social del Estado - ESE deberá entregar certificado del talento humano que conformará el Equipo Básico de Salud que ejecutará las intervenciones colectivas, en

donde especifique: Nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación y vigencia del contrato interadministrativo; los 5 días hábiles posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones. El mismo debe ser enviado al correo electrónico del supervisor del contrato interadministrativo con los contratos y soportes de hojas de vida como anexos de la certificación y cargado en el repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio, en la carpeta correspondiente al Hospital Sanata Ana de Pijao.

20. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a socializar la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas al iniciar con los siguientes actores municipales: grupos de veeduría ciudadana, COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno Municipal, Asociaciones de Usuarios y talento humano de la ESE.

21. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato interadministrativo con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

22. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a responder oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor.

23. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a presentar con el informe de actividades las facturas correspondientes con códigos CUPS y soportes conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

24. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a enviar como documento adjunto a la cuenta de cobro el informe completo con seguimiento a indicadores, consolidados de coberturas y medición de impacto con los respectivos soportes indicados en las fichas técnicas 2026 (evidencias como actas, fotos, medios de comunicación, en medio físico y magnético de acuerdo con las actividades contratadas).

25. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con los lineamientos del Ministerio de salud y protección social dispuestos para el Plan de Intervenciones colectivas a partir de la Resolución 1597 de 2025.

26. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de la capacidad operativa, en la zona Urbana y Rural, para la ejecución del contrato interadministrativo durante su vigencia

27. La Empresa Social del Estado – ESE se compromete a participar en los espacios de asistencia técnica, análisis, trabajo, seguimiento y evaluación convocados por la entidad territorial contratante.

Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

Documentos de la oferta.

A continuación, presento una relación de la documentación requerida por la entidad para la verificación de la idoneidad y experiencia, indicando cuáles de ellos anexo con mi oferta, cuáles pueden ser consultados en el SIGEP y cuales no aplican para este caso específico.

1) DOCUMENTOS PRIVADOS	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Publica (Persona Juridica y Gerente de la E.S.E)
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente de la E.S.E o de

	la persona autorizada para suscribir el contrato.
	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años), en caso de que quien suscriba el contrato sea un hombre.
	Acto administrativo de nombramiento y Acta de posesión - Gerente E.S.E
	Acto administrativo de creación o transformación de la E.S.E
	Estatutos y Manual de contratacion de la E.S.E
	Propuesta de servicios
	Certificados experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar por un término mínimo dos (2) años
	Certificacion donde conste que la E.S.E, dispone o dispondra de un coordinador con experiencia en salud publica, para la ejecución de las acciones del PIC.
	Certificado de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).
2) CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **(**Persona Juridica y Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **(**Persona Juridica y Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia. **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). **(**Gerente de la E.S.E**)**
	Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **(**Persona Juridica**)**
	Certificación Bancaria **(PERSONA JURÍDICA).**

Recibiré notificaciones en la CARRERA 6 CALLE 14 ESQUINA

Atentamente,

SERGIO ARGEMIRO FERNANDEZ LOPERA
C.C No. 93.376.421 de IBAGUE, TOLIMA
Representante Legal
ESE ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO QUINDIO